I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA

APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A FAVOR DE "ESCUELA NAUTICA MARIHUEÑO"

LOTA, 08 DE OCTUBRE DE 2018.-

DECRETO Nº 1849 /

Vistos: Vistos:
Proyecto de Subvención año 2017, presentado por la Organización **"ESCUELA NAUTICA MARIHUEÑO" Certificado N° 721 del 12.12.17 de Secretario Municipal,** que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención**, Certificado Nº240 del 03.04.2018, de Secretario Municipal ,** que Certifica que la Organización tiene Personalidad Jurídica Vigente y se encuentra Inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, **Certificado N°30 del 19.12.17 de Tesorero Municipal** , que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones , **Ord. N°79 de 08.06.17 de Asesor Jurídico,** que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención año 2017, **Certificado N°05 (Ref. Ord. N°186) de 14.07.17 de Directora de Dideco**, que señala que la Subvención es atingente a su área y , **Certificado N°331 de fecha de 21.07.17 de Director de Secplan,** que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley Nº 18.695,Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la Organización **"ESCUELA NAUTICA MARIHUEÑO"** por la suma de **$246.000.- (Doscientos Cuarenta y seis mil Pesos),** que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de **"IDENTIDAD MARIHUEÑO"(Mochila Morral para estampar y Toalla Microfibra)"** la Organización, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA · SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA · ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA · DIRECCION DE CONTROL

Vº Bº DIRECCION DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:
-Adm. y Finanzas (2)
-Asesoria Juridica
-Secplac
-Dirección de Control
-Interesados
-Archivo
MVV/JMAB/jdc.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado Nº 285
Fecha: 30-10-2018